



CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES
Y SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS

NOMBRE: CERTIFICACION DE PLANO MANZANERO		TRÁMITE:	SERVICIO: <input checked="" type="checkbox"/>
Se realiza de manera física y personal en la coordinación de catastro en el municipio de Texcaltitlán.			
DESCRIPCIÓN:			
Es un documento que acredita la ubicación, superficie y medidas de un predio. Se trata de una copia certificada de la cartografía digital o carpeta manzanera, que obra en la oficina de Catastro Municipal.			
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 166 del Código Financiero del estado de México y Municipios fracción III. Artículo 171 del Código Financiero del estado de México y Municipios fracción XVIII. Artículo 173 del Código Financiero del estado de México y Municipios Artículo 183 del Código Financiero del estado de México y Municipios Políticas ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC006 del Manual Catastral del estado de México y Municipios	
DOCUMENTO A OBTENER:	Certificación de Plano Manzanero	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Durante el año fiscal en que se expide.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	S I	N O X	N/A



CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Para trámites referentes a predios.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si		
REQUISITOS:	ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS			
1. Solicitud por escrito o formato establecido, dirigida a la LPT. Yeimi Fuentes Pérez, titular de la unidad administrativa de Catastro del municipio de Texcaltitlán.	Si	1	Artículo 173 del Código Financiero del estado de México y Municipios Políticas, ACGC001, del Manual Catastral del estado de México y Municipios
2. Documento con el que acredite la propiedad.	No	1	Artículo 173 del Código Financiero del estado de México y Municipios. Políticas, ACGC004 y ACGC007 del Manual Catastral del estado de México y Municipios
3. Recibo de pago predial al corriente de la propiedad.	No	1	Artículo 176 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Políticas ARA001, ARA002, del Manual Catastral del Estado de México.



4. Identificación del propietario.	No	1	Artículo 173 del código financiero del Estado de México y Municipios. Política ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.
5. En caso de ser tramitado por tercera persona, presentar carta poder con identificaciones.	Si	No	Artículo 182 del Código financiero del Estado de México y Municipios. Política ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.
6. Previo pago de derechos.	Si	1	Artículo 166 del Código Financiero del estado de México y Municipios fracción III.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Solicitud por escrito o formato establecido, dirigida a la LPT. Yeimi Fuentes Pérez, titular de la unidad administrativa de Catastro del municipio de Texcaltitlán.	Si	1	Artículo 173 del Código Financiero del estado de México y Municipios Políticas, ACGC001, del Manual Catastral del estado de México y Municipios
2. Documento con el que acredite la propiedad.	No	1	Artículo 173 del Código Financiero del estado de México y Municipios. Políticas, ACGC004 y ACGC007 del Manual Catastral del estado de México y Municipios
3. Recibo de pago predial al corriente de la propiedad.	No	1	Artículo 176 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



			Políticas ARA001, ARA002, del Manual Catastral del Estado de México.
4. Identificación del propietario.	No	1	Artículo 173 del código financiero del Estado de México y Municipios. Política ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.
5. En caso de ser tramitado por tercera persona, presentar carta poder con identificaciones.	Si	No	Artículo 182 del Código financiero del Estado de México y Municipios. Política ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.
6. Previo pago de derechos.	SI	1	Artículo 166 del Código Financiero del estado de México y Municipios fracción III.

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1. Solicitud por escrito o formato establecido, dirigida a la LPT. Yeimi Fuentes Pérez, titular de la unidad administrativa de Catastro del municipio de Texcaltitlán.	Si	1	Artículo 173 del Código Financiero del estado de México y Municipios Políticas, ACGC001, del Manual Catastral del estado de México y Municipios
2. Documento con el que acredite la propiedad.	No	1	Artículo 173 del Código Financiero del estado de México y Municipios. Políticas, ACGC004 y ACGC007 del Manual Catastral del estado de México y Municipios



3. Recibo de pago predial al corriente de la propiedad.	No	1	Artículo 176 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Políticas ARA001, ARA002, del Manual Catastral del Estado de México.
4. Identificación del propietario.	No	1	Artículo 173 del código financiero del Estado de México y Municipios. Política ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.
5. En caso de ser tramitado por tercera persona, presentar carta poder con identificaciones.	Si	No	Artículo 182 del Código financiero del Estado de México y Municipios. Política ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.
6. Pago de derechos.	Si	1	Artículo 166 del Código Financiero del estado de México y Municipios fracción III.
7. En caso de exención de pago. Oficio dirigido al área correspondiente solicitando la exención.	Si	No	Artículo 23 del Código Financiero del estado de México y Municipios.
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none">1. Solicitud de trámite por parte del usuario, adjuntando los requisitos.2. Pago por el servicio3. Recoger el documento en dos días en la unidad Administrativa de catastro		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	2 días hábiles, desde la solicitud hasta la entrega.		



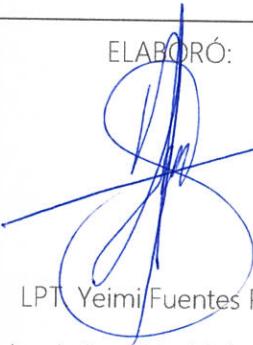
COSTO:	\$ 283 pesos.		Artículo 166 del Código Financiero del estado de México y Municipios fracción III.				
FORMA DE PAGO:	Efectivo	si	TARJETA DE CRÉDITO	no	TARJETA DE DÉBITO	no	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Oficina de ingresos municipales de Texcaltitlán.						
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A						
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Cumplimiento de todos los requisitos solicitados y validación de la documentación presentada.						
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	Si Aplica.						
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Coordinación de Catastro				Coordinación de Catastro			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	LPT. Yeimi Fuentes Pérez						
DOMICILIO:	C AL LE:	Avenida Benito Juárez				NO. INT. Y EXT.:	1
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Texcaltitlán		
C.P	51670	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs.				



LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
01 716	26 3 60 19		N/A	N/A	N/A
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A			
DOMICILIO:	C AL LE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
FORMATO(S)	N/A				
DESCARGABLES					
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Tiempo de entrega?				
RESPUESTA:	Dos días				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué vigencia tiene?				



RESPUESTA:	Durante el año fiscal de su expedición.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué hacen con los requisitos que solicitan?
RESPUESTA:	Para anexarlos al expediente de la Clave Catastral
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
N/A	

ELABORÓ:  LPT. Yeimi Fuentes Pérez Titular de la unidad Administrativa de Catastro	VISTO BUENO:  CATASTRO LPT. Yeimi Fuentes Pérez Titular de la unidad Administrativa de Catastro	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25/02/2025
--	--	---------------------------------------